

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO MAYOR DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PORTÁTIL Y DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ART. 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE NÚM. CONTR 2024 0000700449

1. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024). Conforme dispone el artículo 2.2. de dichos Estatutos, el IAPH tiene la consideración de entidad instrumental dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recibe financiación de los fondos Next Generation EU, y entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se recoge el Componente 17 (“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”), cuyo objetivo es reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

Asimismo y como parte del citado Componente 17 del PRTR con fecha 16 de noviembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 991/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 214, de 23 de enero) fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023. El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución del citado Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Tras concurrir a la convocatoria, con fecha 22 de diciembre del 2023 le fue concedida al IAPH ayuda otorgada en régimen de concurrencia competitiva para el proyecto de I+D+i denominado “*VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social*”. Dicho incentivo se otorga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan Complementario de Ciencias Marinas, en su convocatoria para el ejercicio 2023, en la línea “LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades”. El desarrollo del citado Proyecto de I+D+i requiere la generación de imágenes 3D de los distintos elementos culturales que se localicen en los 5 hitos objeto de investigación, en un proceso que permita ver en tiempo real cómo se construyen las réplicas (esto es, con procesamiento automático sin necesidad de un ordenador de apoyo). Esta toma de datos ha de realizarse in situ, para lo que se requiere de un escáner portátil que pueda ser sujetado con una mano durante el proceso, y que cuente con una batería autónoma.

1.1. Plan de Medidas Antifraude

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Memoria justificativa del contrato de suministro denominado “Adquisición de un escáner 3D portátil y de procesamiento automático”
Expte. núm. CONTR 2024 0000700449

MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA		10/07/2024 21:07:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwV2M7nX1Q72WHhh26w2Zq0ZvDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Orden HFP/1030/2021 configura como actuaciones obligatorias para los órganos gestores la evaluación de los riesgos de fraude, la cumplimentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. Para este fin, el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 27 de abril de 2022 el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, PMA). En el mismo se recoge la obligación, por parte de las distintas Consejerías a las que se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, de adaptar el PMA a las circunstancias específicas de cada una; adaptación que debe realizarse por su Unidad Antifraude, tras un proceso de evaluación de riesgos y que debe ser coherente con el resultado.

En ejecución de lo anterior, con fecha 17 de marzo de 2023 se realiza la Adaptación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, finalmente en el ámbito del IAPH mediante Resolución de 19 de diciembre de 2023 se acordó y declaró la adhesión del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico a las adaptaciones específicas al Plan de Medidas Antifraude (PMA) realizadas en el ámbito de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Con posterioridad, el 17 de junio de 2024 el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sesión ordinaria de 17 de junio de 2024 (cuyo acta queda pendiente de aprobación en su próxima sesión), ha dado respuesta a la consulta formulada por la Consejería de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo, y relacionada con información recibida de CETURSA y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en relación al procedimiento que se ha de seguir para que las entidades instrumentales beneficiarias de las ayudas otorgadas por la Consejería se pudieran adherir al PMA aprobado, adoptando la siguiente decisión:

[...] En el Plan de medidas de la Comunidad Autónoma no se ha previsto que las entidades instrumentales, vinculados o adscritos a una Consejería que participen en el PRTR puedan optar de adhesión al Plan de medidas de la Entidad Ejecutora, circunstancia que sí se ha previsto expresamente en los Planes Antifraude de las diferentes entidades ejecutoras de la AGE.

En el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PMA) se señala que cada una de las Entidades Ejecutoras/Entidades Instrumentales deberán realizar adaptaciones al Plan que se incluirán como un Anexo que forma parte del propio Plan. El PMA (y su correspondiente adaptación) es el Plan que se debe aplicar en la ejecución de Subproyectos y Actuaciones ejecutadas en el ámbito de nuestra Administración y Entes Instrumentales.

En el caso de Entidades Instrumentales, con la adaptación del PMA por parte de la Entidad Instrumental se da cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción cuarta, apartado 3, de la Resolución 1/2022 de la SG de FFEE ya que el PMA más la adaptación realizada por la Unidad Antifraude de la Entidad Instrumental conforman el Plan del Ente Instrumental.

En vista del criterio del Comité Antifraude a la consulta planteada, se considera necesaria la puesta en marcha de la elaboración de la Adaptación del IAPH del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA		10/07/2024 21:07:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwV2M7nX1Q72WHhh26w2Zq0ZvDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. Ausencia de doble financiación.

Según artículo 7 apartado 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

3. Respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Los contratistas del medio propio deberán aportar compromiso con carácter previo a la formalización del contrato, de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el modelo Anexo II de la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los licitaciones a medios propios personificados, financiados con fondos procedentes del mecanismos de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los licitadores deberán firmar el modelo de “Compromiso de cumplimiento de principios transversales” especificado en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este modelo se incluye en el Anexo XVIII del PCAP que debe acompañar a este expediente.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1. Objeto

A fin de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto “*VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social*”, el objeto del contrato es la adquisición de un escáner 3D portátil y de procesamiento automático que permita, no sólo adquirir imágenes 3D de los distintos elementos culturales que se localicen en los 5 hitos objeto de investigación a lo largo del desarrollo del proyecto, sino también ver cómo se construye la réplica en tiempo real, sin necesidad de contar para ello con un ordenador de apoyo.

La información recopilada será la base que sustentará el cumplimiento de algunos de los objetivos marcados en el proyecto, tanto desde el punto de vista de la investigación como de la difusión del conocimiento adquirido: analizar los elementos fisonómicos de 5 hitos objeto de estudio; desarrollar planes de gestión; promover la concienciación pública; potenciar el turismo tanto in situ como en museos o centros de interpretación existentes en cada uno de los municipios y contribuir al desarrollo socioeconómico de este territorio.

Para ello, dicho escáner podrá ser sujetado con la mano durante el proceso de toma de datos, deberá contar con una batería que facilite su funcionamiento de forma portátil sin necesidad de contar con

MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA		10/07/2024 21:07:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwV2M7nX1Q72WHhh26w2Zq0ZvDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corriente eléctrica -batería extraíble intercambiable-, así como un procesador interno que procese toda la información en tiempo real, reconociendo la geometría y el color de los bienes escaneados sin necesidad de utilizar marcadores, y un sistema óptico diseñado para capturar tanto la textura como la geometría de toda la zona que debe ser mapeada con gran detalle y con independencia de la luminosidad existente. Todo ello, será completado con una unidad de almacenamiento interno, es decir, un disco duro integrado en la que se graben todos los datos adquiridos durante el proceso de escaneo de los distintos bienes culturales localizados, tanto en alta como en baja definición.

Otros requerimientos técnicos de dicho equipo son:

- Tendrá la opción de contar con distintos formatos de salida de los productos resultantes: OBJ, PLY, WRL, STL, AOP, ASC, Disney PTX (PTEX), E57, XYZRGB, STEP, IGES, X_T, CSV, DXF, XML
- Deberá contar también con una interfaz Wi-Fi, Ethernet, tarjeta SD1, así como un programa de edición y un maletín que permita el transporte del escáner hasta la ubicación en la que se encuentren los bienes culturales.

Asimismo y de forma accesoria, forma parte del objeto del contrato la realización de la capacitación técnica de manejo del escáner necesaria mediante acciones de formación en lengua española.

2.2. Carácter técnico del equipamiento

El equipo a suministrar tiene el carácter de equipamiento hardware para la captura de datos físicos en tiempo real (registradores de datos o “data loggers”) o bajo demanda, mediante el uso de diferentes instrumentos o sensores.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Política Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, la adquisición de dicho equipo se encuentra excluida de la necesidad de solicitud de informe vinculante o comunicación sustitutiva por no estar relacionado con las competencias de la Dirección General de Política Digital (en la actualidad referidas a la Agencia Digital de Andalucía, conforme al artículo 13 de Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía), o por no ser su finalidad el tratamiento automatizado de la información.

2.3. Código CPV del contrato

38520000-6 Escáneres

2.4. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación y de la insuficiencia de medios

La consecución de los objetivos señalados en el Proyecto de I+D+i arriba citado, tanto de investigación como de difusión del conocimiento adquirido, requiere de la recopilación de información de bienes culturales ‘in situ’, que a su vez exige un equipamiento técnico adecuado y suficiente del que carece el IAPH, lo que hace necesaria la contratación de su suministro.

2.5. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No cabe la división del contrato en lotes, al constituir su objeto una unidad funcional indivisible desde el punto de vista técnico y material, no siendo posible su realización en partes.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Memoria justificativa del contrato de suministro denominado “Adquisición de un escáner 3D portátil y de procesamiento automático”
Expte. núm. CONTR 2024 0000700449

MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA		10/07/2024 21:07:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwV2M7nX1Q72WHhh26w2Zq0ZvDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto base de licitación

- Importe total (IVA no incluido): Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta euros (47.500,00 €).
- Importe del IVA: Nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (9.975,00 €)
- Importe total (IVA incluido): Cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (57.475,00 €).

3.2. Anualidades

Anualidad	Partida	Importe	Posición presupuestaria	Centro Gestor	Fondo	Proyecto de Inversión
2024	Base imponible	47.500,00 €	G/45J/61900/00	1652190000	SU180015	2024001015
2024	IVA (21%)	9.975,00 €	G/45J/60900/00	1652010000	01	2024000373
Total:		57.475,00 €				

3.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta euros (47.500,00 €).

Método de cálculo: No estando prevista la posibilidad de prórroga del contrato, y no habiéndose establecido primas o variación de precios, el valor estimado del contrato, excluyendo impuestos, coincide con el presupuesto de licitación, conforme a las reglas del art. 101 de la LCSP.

3.4. Sistema de determinación del precio.

Se establece un sistema de determinación del precio a tanto alzado.

3.5. Tramitación del gasto: Ordinaria.

4. Revisión de precios. No procede.

5. Plazo y lugar de ejecución.

5.1. Plazo total de ejecución: Un (1) mes.

5.2. Plazos parciales. No.

5.3. Lugar de ejecución. El lugar de entrega de los bienes suministrados es la sede del Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz.

6. Subcontratación.

Se permite la subcontratación de las prestaciones que componen el objeto del contrato.

7. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, en este caso abierto, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento. Dándose los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de dicha ley, así como los establecidos en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y no teniendo el contrato por objeto prestaciones de carácter intelectual, dicho procedimiento se realizará a través de su modalidad simplificada abreviada, no resultando necesaria la constitución de mesa de contratación, la cual es potestativa en este caso conforme a lo dispuesto en el art. 326.1 in fine de la misma ley.

8. Tramitación del expediente: Urgente.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé la posible la aplicación de dicho régimen a los procedimientos de licitación de contratos con cargo a estos fondos, señalando en su Preámbulo que “se dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento”. Esta posibilidad se concreta en el propio Real Decreto-ley, al señalar que corresponde a los órganos de contratación examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, se considera que la efectiva contribución de la realización del objeto de la presente contratación a la finalidad establecida por la normativa reguladora de dichos fondos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, exige la tramitación urgente del expediente en los términos establecidos en el artículo 50 del citado Real Decreto-ley.

9. Régimen de garantías

No se requiere de garantía provisional, eximiéndose a los licitadores de constitución de garantía definitiva por razón del tipo de procedimiento.

El plazo de garantía será de al menos VEINTICUATRO MESES.

10. Requisitos de idoneidad

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por razón del tipo de procedimiento, en aplicación del artículo 159.6.b) de la LCSP.

11. Criterios de adjudicación

El pliego de cláusulas administrativas particulares concretará los criterios de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contendrá al menos los siguientes elementos:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
Memoria justificativa del contrato de suministro denominado “Adquisición de un escáner 3D portátil y de procesamiento automático”
Expte. núm. CONTR 2024 0000700449

MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA		10/07/2024 21:07:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwV2M7nX1Q72WHhh26w2Zq0ZvDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Oferta económica.
- Prestaciones técnicas del equipamiento suministrado adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o elementos accesorios a aquel.
- Ampliación del plazo de garantía.
- Cobertura de un seguro de daños por accidente o robo.

12. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental.

Se establecerán al menos las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, acorde a lo establecido respecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente, para el cumplimiento del principio DNSH "*do not significant harm*".
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

La proponente del contrato
JEFA DEL CENTRO DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA

MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA		10/07/2024 21:07:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwV2M7nX1Q72WHhh26w2Zq0ZvDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	